



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2026-MDB

Barranco, 20 de febrero de 2026

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Informe N° 0008-2026-GAT-MDB emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0062-2026-OGAJ-MDB emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los Memorándums N° 0292 y 0317-2026-GM-MDB emitidos por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

Que, estando a lo anteriormente señalado, corresponde que una vez aprobada la ordenanza que determine el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) del distrito de Barranco para el ejercicio 2027, se gestione la solicitud de Ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2799-MML, el proceso de ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima de las ordenanzas distritales que establecen las tasas de Arbitrios Municipales, es requisito indispensable para su vigencia; asimismo, el artículo 7.1 de la citada norma, establece el plazo de presentación de la solicitud de ratificación para Ordenanzas de Arbitrios Municipales, para los años de comicios electorales dentro de un plazo que no exceda de los 60 días calendarios previos a la fecha prevista para la elección, según la Ley N° 29679; salvo que dicho plazo sea posterior al último día hábil del mes de setiembre;

Que, para poder presentar la Solicitud de Ratificación dentro del precitado plazo, corresponde que se inicie con la mayor prontitud posible la Fase I de la determinación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2027, que es la “Elaboración del Plan Anual de prestación de cada servicio”, en la que intervienen las áreas competentes de nuestra corporación edil;

Que, bajo ese contexto, resulta necesario que nuestro corporativo EDIL conforme la Comisión que se encargue de efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos, Distribución de los Costos y Determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2027;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la conformación de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos, Distribución de los Costos y Determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales para el año 2027;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe Conformer una Comisión encargada de la “DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2027”;

Que, mediante Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal remite lo actuado y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2026-MDB

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la Comisión que se encargará de efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos, Distribución de los Costos y Determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales para el año 2027, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

N°	FUNCIONARIO	CARGO
1	Gerente de Administración Tributaria	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
6	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
8	Gerente de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
12	Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos	Miembro
13	Subgerente de Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva	Miembro

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a las citadas unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal